

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 647/2014

Viedma, 27 de octubre de 2014.

VISTO: El expediente Nro. **A/CM/0212/14** del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II Decreto H Nro. 1737/98) y la Disposición Nro. 860/14 "AG", y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la **LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA DELEGACIÓN ARCHIVO DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA.**

Que a fojas 22 tomó intervención el Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 8 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que mediante Resolución Nro. 439/14-Pte STJ se dispuso el llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Que con fecha 14 de Octubre del corriente año, se realizó la apertura de sobres, no recepcionándose oferta alguna, según consta en Acta de Apertura, inserta a fojas 73.

Que en consecuencia, atento a los montos establecidos por Disposición Nro. 860/14 - AG y conforme al artículo 87° de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el segundo llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 89/90 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 45 inciso b) de la Ley K Nro. 2430.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°. Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 006/14, llevada a cabo para la **LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA DELEGACIÓN ARCHIVO DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA.**

Artículo 2°. Declarar **DESIERTA** la presente licitación, por no recepcionarse oferta alguna.

Artículo 3ero. Disponer el segundo llamado a Licitación Pública para la **LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA DELEGACIÓN ARCHIVO DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA.**

Artículo 4°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°. Autorizar una publicación en un periódico con circulación en la zona, donde se estime existirá la mayor cantidad de ofertas y una en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 6°. Disponer la formación del respectivo expediente a fin de solventar los gastos que origine lo ordenado en el artículo 3ero. de la presente.

Artículo 7°. Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, el Contador General, la Jefa de Compra, Ventas y Contrataciones y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 8°. Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ.

MIÓN – Administrador General.

NOTA: Los Anexos podrán consultarse en el Centro de Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Río Negro.